GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2025		Hasta:	30/04/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/04/2025		Hasta:	30/04/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS133D1850
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	21/11/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1843 – ABRIAQUÍ Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/01/2025

OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"

ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	
	NIT		NIT 890.981.251-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419)	

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UaPA 0-3198 NUMERO:	4500064261 $129.402.568
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	28/02/2025
	RPC RECURSOS PROPIOS 0-1010 NUMERO:	4500064262 $ 194.103.851
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	28/02/2025

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/01/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			50.86%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			50%		

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 18.737 raciones de PAE Regular de las 36.840 establecidas en el convenio, y 0 raciones de Jornada Única de las 26.640 establecidas en el convenio, para un total de raciones de las 63.480 establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **ABRIAQUÍ.** Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°25AS133D1850** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 36.840 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	85	120	36.840
Jornada única	222		

El convenio interadministrativo debe cumplir con el número de raciones a entregar descrita en Circular radicado N°2025090000025 del 30/01/2025 “Aclaración de número de raciones presupuestadas para el programa de alimentación escolar de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU”, durante 120 días calendario escolar,

Modalidad PAE	Beneficiarios		Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	85		120	63.480
Jornada Única	222	Complemento am/pm 222		
		Almuerzo 222		

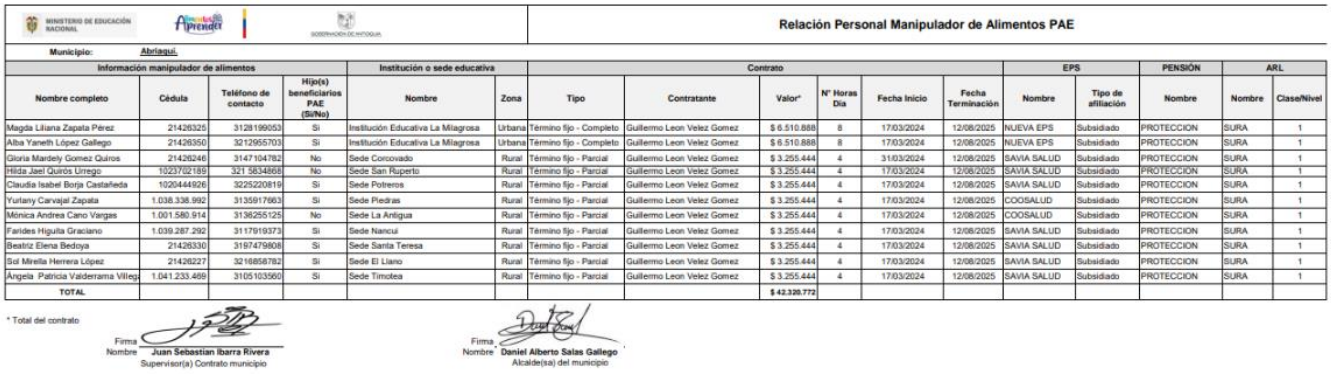
Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
10	0	0	10	307	0	0	307

Para asegurar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar desde el primer día de clases, se celebró el CONTRATO N.º 007-SGSA-MC-S-2025 bajo la modalidad de menor cuantía. Este acuerdo permitió garantizar la provisión de raciones alimentarias para los estudiantes, aunque no contempla la remuneración económica del personal manipulador de alimentos, aspecto que será abordado en un nuevo proceso de contratación.

Tras la finalización de la vigencia del anterior proceso de mínima cuantía, se inició el PROCESO N.º 049-SGSA-SA-2025, actualmente en desarrollo. Este nuevo proceso contempla el suministro de raciones alimentarias e incorpora el componente de manipuladoras dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Ha sido celebrado entre el Municipio de Abriaquí y el contratista Guillermo León Gómez Vélez, con el propósito de garantizar la adecuada provisión de alimentos para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial.

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural
Termino fijo	**2**	**9**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — Alimentación Escolar Aprender — GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Relación Personal Manipulador de Alimentos PAE

Municipio: Abriaquí.

Información manipulador de alimentos				Institución o sede educativa		Contrato						EPS		PENSIÓN	ARL	
Nombre completo	Cédula	Teléfono de contacto	Hijo(s) beneficiarios PAE (Si/No)	Nombre	Zona	Tipo	Contratante	Valor*	N° Horas Día	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Nombre	Tipo de afiliación	Nombre	Nombre	Clase/Nivel
Magda Liliana Zapata Pérez	21426325	3128199053	Si	Institución Educativa La Milagrosa	Urbana	Término fijo - Completo	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 6.510.888	8	17/03/2024	12/08/2025	NUEVA EPS	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Alba Yaneth López Gallego	21426350	3212955703	Si	Institución Educativa La Milagrosa	Urbana	Término fijo - Completo	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 6.510.888	8	17/03/2024	12/08/2025	NUEVA EPS	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Gloria Mardely Gomez Quiros	21426246	3147104782	No	Sede Corcovado	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	31/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Hilda Jael Quirós Urrego	1023702189	321 5834868	No	Sede San Ruperto	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Claudia Isabel Borja Castañeda	1020444926	3225220819	Si	Sede Potreros	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Yurlany Carvajal Zapata	1.038.338.992	3135917663	Si	Sede Piedras	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	COOSALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Mónica Andrea Cano Vargas	1.001.580.914	3136255125	No	Sede La Antigua	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	COOSALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Farides Higuita Graciano	1.039.287.292	3117919373	Si	Sede Nancui	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Beatriz Elena Bedoya	21426330	3197479808	Si	Sede Santa Teresa	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Sol Mirella Herrera López	21426227	3216858782	Si	Sede El Llano	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
Angela Patricia Valderrama Villeg	1.041.233.469	3105103560	Si	Sede Timotea	Rural	Término fijo - Parcial	Guillermo Leon Velez Gomez	$ 3.255.444	4	17/03/2024	12/08/2025	SAVIA SALUD	Subsidiado	PROTECCION	SURA	1
TOTAL								$ 42.320.772								

* Total del contrato

Firma
Nombre Juan Sebastian Ibarra Rivera
Supervisor(a) Contrato municipio

Firma
Nombre Daniel Alberto Salas Gallego
Alcalde(sa) del municipio

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		RUBRO PRESUPUESTAL POSPRE CÓDIGO	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	e2) Recursos propios Municipio	2.3.2.02.02	6. Transporte de alimentos (Víveres)	5.292.066
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2.3.2.02.02	1. Compra de alimentos. (Víveres)	34.372.334
2	e2) Recursos propios Municipio	2.3.2.02.02	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	3.300.000
3	e2) Recursos propios Municipio	2.3.2.02.02	1. Compra de alimentos. (Víveres)	13.385.814
3	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2.3.2.02.02	1. Compra de alimentos. (Víveres)	129.262.558

TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	163.634.892
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	21.977.880
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	185.612.772

En el marco del presente convenio. el municipio inició la ejecución del programa el día 20/01/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
20/01/2025 - 31/01/2025	10	RPS	307	3.070
03/02/2025 - 14/02/2025	10	RPS	298	2.980
18/02/2025 - 28/02/2025	9	RPS	298	2.682
03/03/2025 – 07/03/2025	5	RPS	298	1.490
17/03/2025 – 28/03/2025	9	RPS	298	2.682
31/03/2025 – 11/04/2025	10	RPS	307	3.070
21/04/2025 – 02/05/2025	9	RPS	307	2.763
TOTAL RACIONES				**18.737**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

* *Durante el período de Semana Santa. comprendido entre el 14 al 18 de abril de 2025. no se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio debido al receso escolar. conforme al calendario académico*

Raciones Jornada única

** Ración Preparada en Sitio – RPS*
Para la elaboración del Informe de Seguimiento a la contratación N° 3. se evidencia que en el Municipio de Abriaquí aún no se ha iniciado la implementación de la modalidad de Jornada Única

Así mismo. reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

	Descripción concepto	Valor ejecutado a la fecha
Recursos del convenio Interadministrativo	Raciones	**Esta información se diligenciará a partir del segundo desembolso**
	Manipuladoras de alimentos	**Esta información se diligenciará a partir del segundo desembolso**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de **seguimiento N°3**. se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas. revisadas y avaladas por el equipo supervisor. con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio. desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**. desde lo financiero **LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**.

El Municipio presentó en el mes de febrero de 2025 los documentos de la contratación para la prestación del servicio. a través del radicado N°100.2025.000067 del 04/03/2025. una vez verificados por los roles técnico. jurídico y financiero se avaló el PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% de los recursos del convenio a través del radicado N° 2025030159975 del 21/05/2025

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio. el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA por 34 días con el operador GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ identificado con CC. 71629613.

Para dar continuidad a la ejecución del PAE se publicó en la plataforma del SECOP I El CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. celebrado entre el Municipio de Abriaquí y el contratista Guillermo León Gómez Vélez. tiene como finalidad el suministro de raciones alimentarias para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con un valor de $142.648.372 COP y una vigencia de 86 días calendario escolar. fue adjudicado mediante subasta inversa. incluyendo la contratación de manipuladoras y financiado con aportes departamentales y municipales. La interventoría estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio. cómo se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
001-2025	007-SGSA-MC-S-2025	GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ CC. 71629613	$39.664.400	34	34 días calendario escolar	$3.293
049-SGSA-SA-2025	049-SGSA-SA-2025	GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ CC. 71629613	$142.648.372	86	86 días calendario escolar	$3.293

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	50.86%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. disponiendo para ello de las acciones administrativas. operativas. económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de	15.83%	50.86%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización. donde se evidencia que para 10 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 10 establecimientos educativos Como evidencia de lo anterior. se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega. la ejecución así:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA:

- Modalidad preparada en sitio. como principio general para la atención.
- Comida caliente transportada. en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio.
- Modalidad industrializada. debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021. Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará. información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento.

La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021. y Resolución 18858 del 2018. sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar. para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU). diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr>
<tr><td>Raciones contratadas</td><td>63.480</td></tr>
<tr><td>Total raciones contratadas PAE Regular</td><td>36.840</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>18.737</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar PAE Reg.</td><td>18.103</td></tr>
<tr><td>Total raciones contratadas Jornada Única</td><td>26.640</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte Jornada Única</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar Jornada Única</td><td>26.640</td></tr>
<tr><td>Total. porcentaje de ejecución</td><td>50.86%</td></tr>
</table>

*Al corte del 30/04/2025 el municipio no ha implementado la estrategia de Jornada Única.

El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 307 beneficiarios.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños. niñas. adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico. administrativos de PAE. es</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio. se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena. manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena. en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado. se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC. priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE. por lo que no contar con el registro en la estrategia. no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**15.83%**	**50.86%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (15.83% suma / 1 que son las obligaciones = 15.83%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (50.86% suma/ 1 que son las obligaciones = 50.86 %). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento. no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales. ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

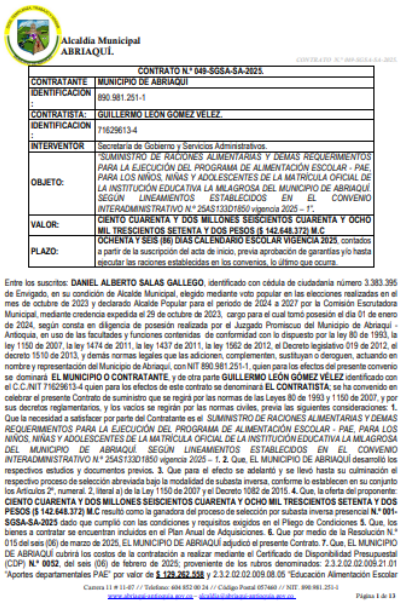
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento. no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. lo anterior atendiendo que del convenio **No.25AS133D1850** suscrito entre las partes municipio de **ABRIAQUÍ** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante. corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

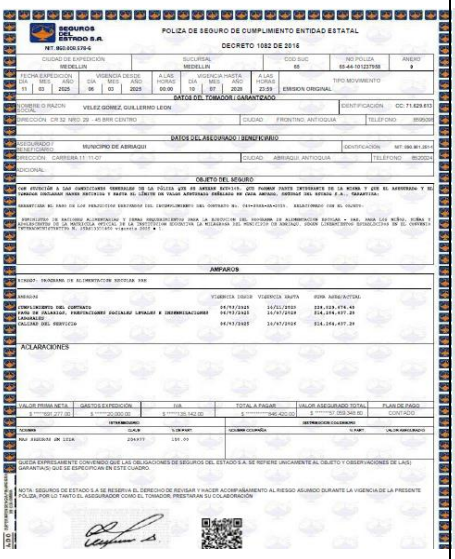
2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica. administrativa. financiera. contable. ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin. adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar. una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador. a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284913&g Número del proceso: 001-2025 Documentos enviados mediante correo electrónico Radicado N°2024010481064 del 21/10/2024	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE. el municipio de ABRIAQUÍ realizó proceso de selección de contratación MÍNIMA CUANTÍA identificado en el SECOP I con el Nº001-2025. adjudicado el 17/01/2025 al operador GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ con CC.71629613. Representante legal GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ. con CC 71629613. Objeto *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. PARA LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
MANÁ. como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo. estudio previo. Disponibilidad presupuestal. entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento. calidad del servicio. salarios y prestaciones sociales. responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas. presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual. realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la			*EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS133D1850"* Alcaldía Municipal ABRIAQUI. *CARTA DE ACEPTACIÓN, CONTRATO N.° 007-SGSA-MC-S-2025.* Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor. **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilloleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA**. **CONTRATO** — **N.° 007-SGSA-MC-S-2025.** **PLAZO** — **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** — **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C** **SUPERVISOR** — Silvana Lucia Rivera Benítez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** — **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI**, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Carrera 11 # 11-07 // Telefono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 2 Valor del contrato: $39.664.400 **Plazo de ejecución:** 06/03/2025 **Acta inicio:** 20/01/2025 **CDP N°0002** por $39.664.400 RPC N°0021 por $39.664.400 Para dar continuidad a la ejecución del PAE se publicó en la plataforma del SECOP I El CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. celebrado entre el Municipio de Abriaquí y el contratista Guillermo León Gómez Vélez. tiene como finalidad el suministro de raciones alimentarias para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con un valor de $142.648.372 COP y una vigencia de 86 días calendario escolar. fue adjudicado mediante subasta inversa. incluyendo la contratación de manipuladoras y financiado con aportes departamentales y municipales

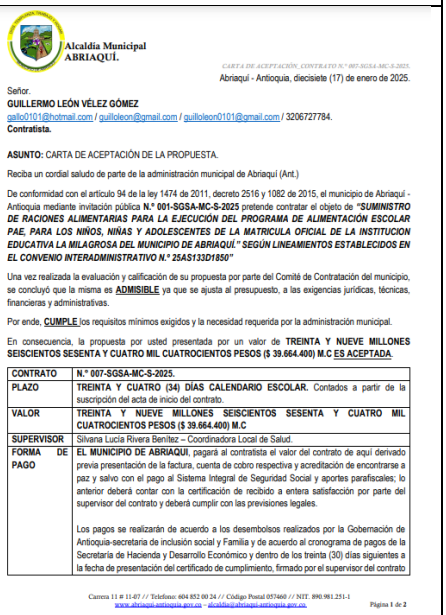
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución del PAE para pueblos indígenas. en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018. dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE. la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo. deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			Objeto :"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. PARA LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS133D1850 vigencia 2025 – 1"  Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. CONTRATO N.° 049-SGSA-SA-2025. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUI IDENTIFICACIÓN: 890.981.251-1 CONTRATISTA: GUILLERMO LEON GOMEZ VELEZ. IDENTIFICACION: 71629613-4 INTERVENTOR: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos. OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850 vigencia 2025 – 1". VALOR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.648.372) M.C PLAZO: OCHENTA Y SEIS (86) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y/o hasta ejecutar las raciones establecidas en los convenios, lo último que ocurra. Entre los suscritos: **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.383.395 de Envigado, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencia expedida el 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por el Juzgado Promiscuo del Municipio de Abriaquí - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el decreto 1510 de 2013, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Abriaquí, con NIT 890.981.251-1, quien para los efectos del presente convenio se dominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, y de otra parte **GUILLERMO LEÓN GÓMEZ VÉLEZ** identificado con el C.C./NIT 71629613-4 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el *SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850 vigencia 2025 – 1.* **2.** Que, EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2°, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que, la oferta del proponente: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.648.372) M.C** resultó como la ganadora del proceso de selección por subasta inversa presencial **N.° 001-SGSA-SA-2025** dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que, los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución N.° 015 del seis (06) de marzo de 2025, EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ adjudicó el presente Contrato. **7.** Que, EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **N.° 0052**, del seis (06) de febrero de 2025, proveniente de los rubros denominados: 2.3.2.02.02.009.21.01 "Aportes departamentales PAE" por valor de **$ 129.262.558** y 2.3.2.02.02.009.08.05 "Educación Alimentación Escolar Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 13 Acta de inicio

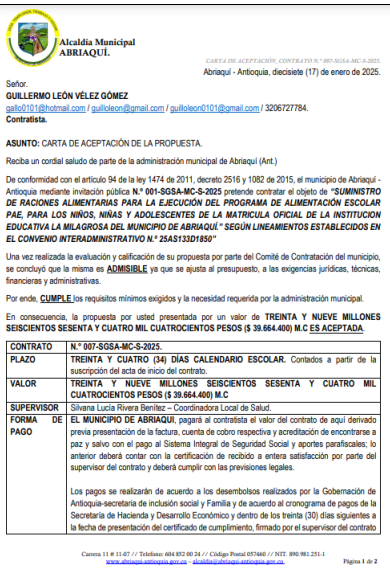
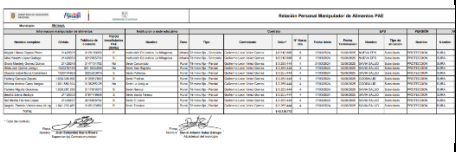
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. **ACTA DE INICIO.** Mediante la suscripción de la presente acta de inicio: El contratante, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella consignada. **CONTRATO N. ° 007-SGSA-MC-5-2025.** ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ CONTRATISTA: NOMBRE: GUILLERMO LEÓN VELEZ GÓMEZ. CÉDULA/ NIT: 71.625.613 TIPO DE CONTRATO: Suministro. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 20AS133D1690" SUPERVISOR: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Silvana Lucia Rivera Benitez. Coordinadora local de salud. CONTRATO INTERVENTOR.: N.A. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C . DURACIÓN: Treinta y cuatro (34) días calendario escolar. REGISTRO PRESUPUESTAL: 0021 del diecisiete (17) de enero de 2025 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diecisiete (17) de enero de 2025 APROBACIÓN GARANTÍAS: N/A De conformidad con el plazo establecido en el contrato **N.° 007-SGSA-MC-5-2025**, se fijan: 1. **Fecha de inicio:** Veinte (20) de enero de 2025. 2. **Fecha de terminación**: Seis (06) de marzo de 2025 y/o hasta cumplir con los treinta y cuatro (34) días calendario escolar. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen el veinte (20) de enero de 2025. FIRMA EN ORIGINAL **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO** Contratante. FIRMA EN ORIGINAL **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ.** Contratista FIRMA EN ORIGINAL **SILVANA LUCÍA RIVERA BENÍTEZ.** Coordinadora local de salud. Supervisora. Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 404 852 00 24 // Código Postal 057440 // NIT. 890.981.251-1 www.alcaldiaabriaqui.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co. Página 1 de 1 **Póliza y aprobación:** La Resolución N.º 018 del 11 de marzo de 2025. emitida por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. aprueba la póliza de cumplimiento del CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. suscrito entre el municipio y el contratista Guillermo León Gómez Vélez. Esta póliza. expedida por Seguros del Estado S.A.. cubre riesgos patrimoniales derivados del cumplimiento del contrato. garantizando: - Cumplimiento del contrato: 20% del valor total. con vigencia hasta cuatro meses después de su ejecución. - Calidad de los bienes suministrados: 10% del valor total. con vigencia hasta doce meses después de su ejecución. - Pago de salarios y prestaciones sociales: 10% del valor total. con vigencia hasta tres años después de su ejecución. Asimismo. se certifica que las obligaciones derivadas del contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0052. La resolución entra en vigor desde su expedición. **La Póliza de Seguro de Cumplimiento** N.º 65-44-101237958. emitida por Seguros del Estado S.A., garantiza el cumplimiento del CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025 suscrito entre el Municipio de Abriaquí y el contratista Guillermo León Gómez Vélez. Su objetivo es respaldar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa La Milagrosa. asegurando el pago de perjuicios en caso de incumplimiento. La póliza. con vigencia desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 10 de julio de 2028. cubre riesgos como el cumplimiento del contrato. el pago de salarios y prestaciones sociales. y la calidad del servicio. La suma asegurada total asciende a $57.059.348.80 COP. con un costo total de $846.420.00 COP  SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2016 NIT. 860.009.578-6 DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO VELEZ GOMEZ, GUILLERMO LEON DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE ABRIAQUI OBJETO DEL SEGURO AMPAROS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACLARACIONES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Decreto de incorporación de recursos Decreto Presupuestal de Adición N.º 0002 del 8 de enero de 2025. emitido por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. realiza ajustes al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal. Mediante este decreto. se incorpora al presupuesto municipal la suma de $323.506.419 COP. provenientes del Departamento de Antioquia. a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. como parte del Convenio Interadministrativo N.º 25AS133D1850. Estos recursos están destinados al suministro de raciones alimentarias para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa La Milagrosa. La distribución presupuestal contempla la incorporación de estos recursos tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos. asegurando su correcta asignación para la ejecución del programa. **El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0052.** emitido el 6 de febrero de 2025 por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Abriaquí. certifica la existencia de recursos por $142.648.372 COP destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) **El Registro Presupuestal N.º 0144**. expedido el 6 de marzo de 2025 por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. certifica la asignación de $142.648.372 COP destinados al suministro de raciones alimenticias y demás requerimientos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa La Milagrosa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Estos fondos provienen de dos fuentes principales: - Contribución del sector eléctrico: $13.385.814 COP - Aportes departamentales del convenio PAE: $129.262.558 COP El presupuesto. registrado dentro del Presupuesto de Egresos de la vigencia 2025. ha sido asignado a favor del contratista Guillermo León Vélez. con documento N.º 71629613. en cumplimiento de los lineamientos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS133D1850 **Acto administrativo de designación de supervisión** La Designación de Supervisión del CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. emitida el 6 de marzo de 2025 por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. oficializa la asignación de Juan Sebastián Ibarra Rivera. Secretario de Gobierno y S.A.. como supervisor del contrato. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
3. Si el municipio. para la ejecución de los recursos del presente convenio. celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL. sujeta a inspección. vigilancia y control (Asociación. Corporación. Fundación. Entidades Educativas). por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988. deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284913&g Número del proceso: 001-2025	Se celebró convenio/contrato N°007-SGSA-MC-S-2025 con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ. el cual no aplica como ESAL (entidad sin ánimo de lucro).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento. en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo. financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección. vigilancia y control (Asociación. Corporación. Fundación. Entidades Educativas). no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia. deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		SECOP I El CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-504025&g	 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. CARTA DE ACEPTACIÓN_CONTRATO N.° 007-SGSA-MC-S-2025. Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor. **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilloleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA.** **CONTRATO** — **N.° 007-SGSA-MC-S-2025.** **PLAZO** — **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** — **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C** **SUPERVISOR** — Silvana Lucía Rivera Benítez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** — **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI**, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Carrera 11 # 11-07 // Telefono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 2 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado. contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284913&g Número del proceso: 001-2025	El municipio celebró convenio/contrato N° 007-SGSA-MC-S-2025 con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ. el cual no opera componente de reconocimiento a personal manipulador de alimentos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento. deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ CARTA DE ACEPTACIÓN_CONTRATO N.° 007-SGSA-MC-S-2025. Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor. **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilloleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA** **CONTRATO** — **N.° 007-SGSA-MC-S-2025.** **PLAZO** — **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** — **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C** **SUPERVISOR** — Silvana Lucia Rivera Benítez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** — **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Carrera 11 # 11-07 // Telefono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 2 El Municipio de Abriaquí ha remitido la relación del personal manipulador de alimentos. quienes iniciaron labores con reconocimiento económico a partir de la celebración del CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. suscrito entre el municipio y el contratista Guillermo León Gómez Vélez. En este informe se evidencia información clave. incluyendo el tipo de relación laboral. la vinculación al SGSSS. la fecha de inicio. la institución educativa en la que prestan sus servicios. y el valor devengado por cada una de las trabajadoras.  Relación Personal Manipulador de Alimentos PAE Para la proyección del informe de seguimiento número 3 . se identificó que no se evidencia la siguiente documentación:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			- Certificado del curso de manipulación de alimentos. - Plan de capacitación y evidencias de su desarrollo. - Certificados de exámenes médicos. - Certificado de entrega de dotación. Es importante resaltar que. aunque esta información es necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio. su ausencia no afecta la operación normal del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Se espera que para el próximo informe se cuente con la documentación mencionada. lo que fortalecerá los procesos administrativos y operativos del Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024). para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020. reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina. Familiar y Comunitaria - AFC. o de sus organizaciones legalmente constituidas. debe incluir este		Avance sistema de carpetas	El municipio de Abriaquí cuenta con el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar. con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. el cual suministro el registro de la información en mencionado documento. . Consignar información de las compras realizadas mes a mes en la siguiente tabla: **Mes** \| **% de compra local** Enero-febrero \| SIN INFORMACION Marzo \| 22.66%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar. registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual. el municipio solicitará al operador seleccionado. el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores. además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos. con el fin de identificar la oferta. en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres. a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica. así: municipal. subregional. departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial. deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente. informarán por escrito a la supervisión del convenio.			Lo anterior no afecta la ejecución del PAE y prestación del servicio en los establecimientos educativos del municipio. se espera que para el siguiente informe de seguimiento se suministre la información completa. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local. se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio. el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”. el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA. teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021. así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005. 1506 de mayo 6 de 2011. 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes. de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de “listado de alimentos y compras públicas” por contrato realizado con el operador. registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento. Jornada Única -JU almuerzo. Industrializada. PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA. guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro. recibo de caja menor. recibo			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
manual. soporte de la transferencia. etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica. soporte de la transferencia bancaria. para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo. vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos. realizar seguimiento en los establecimientos educativos. buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar. realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos. aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo. deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos. las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP Sistema de carpetas	Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos. cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos. durante la entrega de víveres. ACTAS DE VISITA DEL TAS **Fecha de verificación** / **CONCEPTO** 04042025 – sede potreritos: Favorable con requerimientos 25022025 – i.e la milagrosa: Favorable con requerimientos Verificación de entrega de víveres: **Fecha de verificación** 14-02-2025 14-03-2025 19-04-2025 Se realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos: **Fecha de verificación** / **Nombre establecimiento educativo** 04042025: I.E LA MILAGROSA 25022025: SEDE LOS PORTRERITOS Verificación condiciones de transporte de alimentos: **Fecha de verificación** 14-03-2025 19-04-2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Verificación de la bodega dispuesta por el municipio para el almacenamiento temporal de alimentos: **Fecha de verificación** 19-04-2025 Se diseña e implementa plan de saneamiento. como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección. control de plagas. abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos. registro de temperatura de equipos. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020. que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE). el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo. los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta. así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique). en su numeral 7. se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que			El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa. La Resolución N.º 034 del 18 de abril de 2023. emitida por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. establece la creación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este comité tiene como objetivo garantizar la continuidad. ampliación y estabilidad del servicio de alimentación escolar. asegurando una planificación eficiente y ajustando la operación del programa ante cambios en el entorno socioeconómico. Entre sus funciones principales se encuentran la priorización de sedes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además. el Municipio deberá participar de las mesas Públicas. rendición de cuentas. remitir informes. atender citaciones. visitas de MANÁ. organismos de control. y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			educativas y grados. la definición de modalidades de atención. la proyección de recursos y fuentes de financiación. además de establecer el plan de trabajo y cronograma de contratación para la ejecución del PAE. El comité está conformado por representantes del municipio. la Institución Educativa La Milagrosa y el sector educativo. con posibilidad de invitar a otros actores clave. como el Ministerio de Educación Nacional. el operador del programa y entidades de control. Las reuniones serán trimestrales y podrán convocarse de manera extraordinaria cuando se requiera. Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de asistentes. aunque los invitados tendrán voz. pero no voto. Al corte del 30/04/2025. se cuenta con N° 10 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. Se han realizado actas de CAE así:

Fecha acta	Establecimiento educativo	Tema
03-03-2025	I.E LA MILAGROSA LA ANTIGUA	CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025
21-01-2025	SEDE TIMOTEA	CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025
28-01-2025	SEDE SAN RUPERTO	CONFORMAR EL CAE PARA

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>27-01-2025</td><td>SEDE EL LLANO</td><td>CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>20-01-2025</td><td>SEDE NANCUL</td><td>CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>04-02-2025</td><td>SEDE PIEDRAS</td><td>CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>24-01-2025</td><td>SEDE POTREROS</td><td>CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>24-01-2025</td><td>SEDE SANTA TERESA</td><td>CONFORMAR EL CAE PARA VIGENCIA 2025</td></tr>
</table>

Al corte de este informe no se han presentado Peticiones. Quejas. Reclamos o Sugerencias – PQRS que se han presentado.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos. formatos. registro de asistencia. registro fotográfico. entre otros. las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ</td><td></td><td>Sistema de carpetas</td><td>A la fecha del presente informe. el municipio aún no ha presentado los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación; se espera que. para el próximo periodo de seguimiento. el municipio aporte los soportes en mención.

No obstante. no se afectó la prestación del servicio.

Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Fuente de verificación: Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio. presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual. al igual que órdenes de pago. comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia. así como el acta de terminación y en caso de tenerla. el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.		Sistema de carpetas	A la fecha del presente informe. el Municipio de Abriaquí ha enviado la información correspondiente al Informe de Ejecución N.º 02 del Programa de Alimentación Escolar (PAE). correspondiente al mes de marzo de 2025. que contiene la siguiente información: Información General del Convenio - Convenio Interadministrativo: N.º 25AS133D1850 - Objeto: Integrar esfuerzos para la ejecución del PAE en el municipio. beneficiando a 307 estudiantes de 10 establecimientos educativos durante 120 días escolares. - Valor Inicial del Convenio: $323.506.419 COP. sin adiciones ni prórrogas. - Supervisor del Convenio: Silvana Lucía Rivera Benítez. coordinadora de salud. - Equipo Interdisciplinario: Juan Sebastián Ibarra Rivera. Secretario de Gobierno y encargado de educación. Ejecución del Programa - Inicio del convenio: 20 de enero de 2025. - Entrega de raciones: Se tenía prevista la distribución de 36.840 raciones. de las cuales se han entregado 12.904. representando un 35% de ejecución de los recursos. - Modalidad de atención: Ración Preparada en Sitio (RPS) en 1 institución educativa y 9 sedes rurales. - Reconocimiento económico a manipuladoras: En marzo trabajaron

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			11 manipuladoras. con un valor total ejecutado de $4.580.314 COP. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia. para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio. previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan. de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia. establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos Información consolidada en la carpeta de pagos 1151F Sec de educación dirección de permanencia e inclusión educativa – PAE	Durante la ejecución se tramitaron y realizaron los siguientes pagos: **No. PAGO** \| **%** \| **Valor pagado** 1 \| 50% \| $161.753.210 **Total** \| $161.753.210 Dando cumplimiento a la- cláusula séptima.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal. la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia. apoyar en la solución de dificultades. cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica. jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico. financiero y jurídico. quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar. apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio. seguimiento. monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental. lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024. por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental. se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones". de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente. dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. **4.**	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa. adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024. coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
5. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento. acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado **N°2025020006918** del 19/02/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • **Supervisión técnica:** ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO • **Supervisión Jurídica:** DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA • **Supervisión Financiera:** LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Quienes realizan verificación. seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio. comunicación telefónica. vía WhatsApp. correo electrónico. encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
6. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos. ante los beneficiarios. la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría. Procuraduría. UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio. acta de inicio. prórrogas. adiciones. modificaciones. suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación. seguimiento. monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado N°2025020000272	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico. financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		del 08/01/2025	La Designación de Supervisión del CONTRATO N.º 049-SGSA-SA-2025. emitida el 6 de marzo de 2025 por la Alcaldía Municipal de Abriaquí. oficializa la asignación de **Juan Sebastián Ibarra Rivera**. Secretario de Gobierno y S.A.. como supervisor del contrato. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.
3. Coordinar conjuntamente. la realización de reuniones de seguimiento. visitas técnicas de campo. capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	**29/10/2024:** Jornada virtual de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. **30/12/2024:** Se envía por medio electrónico socialización ciclos de menú PAE 2025. **03/01/2025:** Se envía por medio electrónico la circular 2025090000004 SEGUIMIENTO PLANEACIÓN INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LA VIGENCIA 2025. **07/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular 2025090000005 REGISTRO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA -SIMAT DE CUPOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE. VIGENCIA 2025. **13/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. **17/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de priorización 2025. **19/01/2015:** Se envía por medio electrónico Sistema de Carpetas PAE 2025. **31/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular con radicado 2025090000025 del 30/01/2025 con asunto: ACLARACIÓN DE NÚMERO DE RACIONES PRESUPUESTADAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			LA ESTRATEGIA JORNADA ÚNICA - JU. **05/02/2025:** Se envía por medio electrónico Video instructivo de inscripción de operadores en aplicativo COMPAN. **08/02/2025:** Se envía por medio electrónico documentos requisitos para tramitar primer desembolso del convenio interadministrativo PAE 2025. **13/02/2025:** Reunión virtual de Socialización Clausula desembolsos PAE 2025. **18/02/2025:** Se envía por medio electrónico Circular Externa N°01 de febrero de 2025 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN MANEJO ECOSISTEMA SIPAE. **21/02/2025:** Jornada de asistencia técnica virtual: "GESTIÓN Y REPORTE Categoría UApA - PAE de la plataforma CHIP. **25/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo de Ecosistema SIPAE y subsistema MIPAE **26 y 27/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo subsistema SIGEPAE.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE. Sistema de Matrícula - SIMAT. el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE. el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA. módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital. para mejorar la gestión. que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial. capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión. los roles y responsabilidades de los diferentes actores. las necesidades en términos de monitoreo y control. y las estrategias de medición y evaluación de desempeño. a saber:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE). para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE). que sistematiza. organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día). que conecta a las comunidades con el PAE. las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa. se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios. que permite la recopilación de insumos. con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA. MEN y el Departamento. en las comunicaciones (documentos. videos. registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas. formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento. en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$194.103.851	$0	$129.402.568	$323.506.419
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$194.103.851	$0	$129.402.568	$323.506.419
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$161.753.210	$0	$0	$161.753.210
8. Recursos no ejecutados	$32.350.641	$0	$129.402.568	$161.753.209

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
20/01/2025	Encuentro virtual Socialización Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1.	Se realizó socialización de cada una de las obligaciones que componen el Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1 y los respectivos soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada una de ellas. Se refuerza diligenciamiento correcto de diferentes formatos propuestos como evidencia para las diferentes obligaciones contractuales. Se realizan los siguientes compromisos de entrega de información:  *Los demás soportes que no se mencionan se deben entregar conforme a su cumplimiento durante toda la vigencia del convenio interadministrativo.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419). se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento. previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio. por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio. derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.

- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento. calidad del servicio. salarios y prestaciones sociales. responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP. que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo. soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución. conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a los recursos restantes del departamento. que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio. con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución. conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento. el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio. y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso. deberán ser enviados en el sistema de

carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio. se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia. establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación. se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia. firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA. que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional. se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2024	$323.506.419		N/A		$323.506.419	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$323.506.419	
Pago No.1 / Desembolso	21/05/2025		$0	N/A	$161.753.210	$161.753.209	EN TRAMITE
Totales		$	$	N/A	$161.753.210		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción **5000246208** del 21/05/2025 anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 1 al conveniente. por valor de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L/ ($161.753.210)**el cual se relaciona en la tabla anterior.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud. pensiones. ARL y parafiscales. de él (y de sus empleados. según el caso). de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. mediante planilla **N°7970197278 del 05/05/2025**. se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante).

Adicionalmente. el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano
contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente. la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos. razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo. si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles. que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos. también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral. han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio. sin embargo. no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación. en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente. la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos. razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo. si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles. que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos. también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

Durante el período de Semana Santa. comprendido entre el 14 al 18 de abril de 2025. no se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio debido al receso escolar. conforme al calendario académico

16. ANEXOS

N/A

Para constancia. se firma informe de seguimiento **N°3**. convenio **N°25AS133D1850**. suscrito con el municipio de **ABRIAQUÍ.** Firmado el 23/05/2025.

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Marcela Lozano Meneses - Profesional técnico apoyo a la supervisión		21/05/2025
Proyectó:	Juan Camilo Londoño Barrios- Profesional financiero apoyo supervisión		23/05/2025